Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040044585
de 27-10-2026

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca".

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-27
Código de verificación: kPzi-HC6o-Ro97O-biCG3-7mskj
www.mintransporte.gov.co

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 3 de la Resolución 411 de 2020
y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 establece las competencias en materia de infraestructura de transporte, señalando que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales corresponden a aquellas bajo responsabilidad de los departamentos y las vías municipales y distritales son aquellas a cargo de los municipios y distritos, respectivamente.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1° determina: "Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adoptó los criterios técnicos de funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, diseño y/o características geométricas de la vía y población, para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional como arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que el artículo 3° de la Resolución 1240 de 2013 estableció que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías debía ser diligenciada y reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición del referido acto administrativo.

Que, una vez vencido el término establecido en la Resolución 1240 de 2013, se evidenció que las entidades territoriales no habían culminado el diligenciamiento y reporte de la matriz de criterios técnicos para la categorización de las vías a su

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-27
Código de verificación: kPzi-HC6o-Ro97O-biCG3-7mskj
www.mintransporte.gov.co

cargo, circunstancia que hizo necesario fortalecer y actualizar el procedimiento para la categorización de la Red Vial Nacional.

Que el documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada por la Resolución 1322 de 2018, "por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de las vías que conforman el sistema nacional de carreteras o red vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la red vial nacional".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6704 de 2019, "Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1321 de 2018 y el artículo 1º de la Resolución 1322 de 2018, del Ministerio de Transporte", mediante la cual, entre otras disposiciones, se amplió hasta el 26 de febrero de 2020 el plazo para el diligenciamiento de la matriz de categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional.

Que, posteriormente, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, "Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones", acto administrativo que derogó las Resoluciones 1530 de 2017, 1322 de 2018 y 6704 de 2019, así como las demás disposiciones que le fueran contrarias.

Que mediante la Resolución 20223040034555 del 17 de junio de 2022, "Por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y el artículo 2º de la Resolución 412 del 26 de febrero de 2020", se modificó el plazo para la entrega de la matriz de categorización debidamente diligenciada al Ministerio de Transporte, estableciéndose como fecha límite el 24 de diciembre de 2024, y se dispuso que los demás términos establecidos en la Resolución 411 de 2020 continuarían vigentes en aquello que no resultara contrario a la nueva regulación.

Que la Resolución 20223040034555 del 17 de junio de 2022 fue publicada en el Diario Oficial No. 52.072 del 21 de junio de 2022.

Que, posteriormente, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024, "Por la cual se prorroga el plazo

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-27
Código de verificación: kPzi-HC6o-Ro97O-biCG3-7mskj
www.mintransporte.gov.co

establecido en el artículo 1º de la Resolución 20223040034555 del 17 de junio de 2022 y se modifican los artículos 3º y parcialmente el 4º de la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020, expedidas por el Ministerio de Transporte", mediante la cual se amplió hasta el 24 de julio de 2027 el plazo para la entrega al Ministerio de Transporte de la matriz de categorización y se modificaron los artículos 3º y 4º de la Resolución 411 de 2020, manteniéndose vigentes las demás disposiciones de esta última en cuanto no resultaran contrarias a la nueva regulación.

Que la Resolución 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024 fue publicada en la página web del Ministerio de Transporte el 30 de diciembre de 2024, fecha a partir de la cual rige de conformidad con lo establecido en dicho acto administrativo.

Que el municipio de Guasca, departamento de Cundinamarca mediante radicado MT No.20253031672022 del 25 de septiembre de 2025, remitió información aportando, entre otros documentos, la matriz de categorización en formatos Excel y PDF, la ficha resumen de la información, la certificación de los conteos y de la determinación de los anchos de las vías, así como el archivo KMZ correspondiente a la georreferenciación de ochenta y ocho (88) vías.

Que el Ministerio de Transporte revisó y validó la información aportada por el municipio de Guasca, de conformidad con los criterios técnicos, requisitos y procedimiento establecidos en la Resolución 411 del 26 de febrero de 2020 y sus modificaciones, en particular las contenidas en la Resolución 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024, encontrando que la documentación presentada para las ochenta y ocho (88) vías objeto del presente trámite se encuentra completa y satisface las exigencias previstas en la normativa aplicable.

Que, en virtud de lo anterior, resulta técnicamente procedente expedir el acto administrativo mediante el cual se determina la categorización de las vías que, de acuerdo con la información aportada y validada dentro del trámite, se encuentran a cargo del municipio de Guasca, departamento de Cundinamarca.

Que la categorización que se expide en la presente resolución tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1228 de 2008 y en ningún momento se constituye en soporte legal para subsanar o suplir el cumplimiento de las exigencias de la normativa ambiental para las intervenciones que se hayan realizado en los tramos viales allí considerados o que se pretendan desarrollar sobre los mismos.

Que el contenido de la presente Resolución se publica en la página web del Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, desde el día 25 de Agosto de 2026 hasta el día 08 de septiembre del 2026 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-27
Código de verificación: kPzi-HC6o-Ro97O-biCG3-7mskj
www.mintransporte.gov.co

propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al Municipio de Guasca del Departamento de Cundinamarca, así:

CODIGO VIA	NOMBRE VIA	LONGITUD (Km)	CLASIFICA-CIÓN
25322-01	CAMINO DEL KM DE LA CURVA 23 - VEREDA SANTA LUCIA	0,186	TERCER ORDEN
25322-02	ARRAYAN - CRUCE ALTO CRUZ	0,327	TERCER ORDEN
25322-03	VIA DEPARTAMENTAL (50CN32) - FINCA ISALAFE	0,346	TERCER ORDEN
25322-04	SECTOR PETROGRIFOS - VEREDA SANTA BARBARA	0,374	TERCER ORDEN
25322-05	BAR EL CHULO - EMPRESA DE FLORES WAYU	0,381	TERCER ORDEN
25322-06	EL VOLADOR - BERLIN - VEREDA TRINIDAD	0,405	TERCER ORDEN
25322-07	CENTRO POBLADO EL SANTUARIO - VIA NACIONAL (5009)	0,484	TERCER ORDEN
25322-08	SECTOR PETROGRIFOS - LA ROSA	0,497	TERCER ORDEN
25322-09	SECTOR POTOSI - VEREDA SANTA ISABEL	0,518	TERCER ORDEN
25322-10	SECTOR SANTA CECILIA - VEREDA SANTUARIO	0,523	TERCER ORDEN
25322-11	LOS GALPONES - VIA WAYU	0,550	TERCER ORDEN
25322-12	CRUCE LA CARBONERA - VIA LA SARMIENTO	0,567	TERCER ORDEN
25322-13	VEREDA LA FLORESTA - VILLA OLIMPICA	0,570	TERCER ORDEN
25322-14	EL GRAN CHAPARRAL - LAGO MUISCA	0,577	TERCER ORDEN
25322-15	RANCHO SALAMANCA - LA ESPERANZA	0,619	TERCER ORDEN
25322-16	VIA MUELA DE CABRA	0,631	TERCER ORDEN
25322-17	ESCUELA EL CARMEN - QUEBRADA EL MOTILON (FINCA MACUIRA)	0,650	TERCER ORDEN
25322-18	FUNDACION NATURA - ALTOS DE SANTA ISABEL DE POTOSI	0,665	TERCER ORDEN
25322-19	VIA DEPARTAMENTAL (5009) - MARIA ELENA	0,682	TERCER ORDEN
25322-20	EL GRAN CHAPARRAL - VIA A FINCA LOS CEREZOS	0,683	TERCER ORDEN
25322-21	EMPRESA DE FLORES WAYU - ESCUELA SANTA MARTA	0,721	TERCER ORDEN
25322-22	EMPRESA SAN JOSE FLOWER - LAGOS MUISCA	0,775	TERCER ORDEN
25322-23	REFUGIO LA PEÑA - CERRO MONTENEGRO	0,810	TERCER ORDEN
25322-24	SECTOR EL PLACER - GAMBOA	0,888	TERCER ORDEN
25322-25	CRUCE A LA VIA GORRA MOCHA - SAN MIGUEL - EVARISTO	0,951	TERCER ORDEN
25322-26	JUAN CORNEJO - ARANDANOS - ARRAYAN	0,962	TERCER ORDEN
25322-27	SOPO - GUATACOOL - VEREDA SANTUARIO	1,009	TERCER ORDEN
25322-28	CAMINO DE SANTA ISABEL DE POTOSI - PUEBLO VIEJO	1,075	TERCER ORDEN

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040044585
de 27-10-2026

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca".

CODIGO VIA	NOMBRE VIA	LONGITUD (Km)	CLASIFICA-CIÓN
25322-29	VIA DEPARTAMENTAL (5009) KM 39 - ENTRE ARBO-LES - HACIENDA MARIA ELENA	1,140	TERCER ORDEN
25322-30	VIA INTERSECCION LA JABONERA - KIOSKO	1,153	TERCER ORDEN
25322-31	VIAS DE TOROS DE CASTA - EL TUNAL	1,185	TERCER ORDEN
25322-32	SECTOR LA CAPILLA - PLACA HUELLA LIMITES CON SOPO	0,229	TERCER ORDEN
25322-33	SANTA LUCIA - CONEJERAS	1,236	TERCER ORDEN
25322-34	SALON COMUNAL FLORESTA II - LA COLINA	1,248	TERCER ORDEN
25322-35	VIA AL NOTARIO - CAPILLAS DE SIECHA - VIA AL CHARQUITO	1,259	TERCER ORDEN
25322-36	TANQUE MANANTIAL (VEREDA BETANIA) - MIGUEL QUIJANO - CAMINO DEL PINO	1,281	TERCER ORDEN
25322-37	SANTA LUCIA - SAN ROQUE (SALIDA DE ACOPIO LE-CHERO)	1,286	TERCER ORDEN
25322-38	GALPONES - ESCUELA SANTA BARBARA	1,295	TERCER ORDEN
25322-39	FINCA LOS CEREZOS - VIA CHIPATA - SALON COMU-NAL LAS FLORES PRIMER SECTOR	1,297	TERCER ORDEN
25322-40	PLACA HUELLA A LA JABONERA (SAUL GARZON) - TERMALES AGUAS CALIENTES	1,314	TERCER ORDEN
25322-41	PLACA HUELLA LUIS ROZO - CERRO MONTENEGRO	1,326	TERCER ORDEN
25322-42	SECTOR SAN MARCOS - VEREDA CONCEPCION	1,337	TERCER ORDEN
25322-43	CRUCE LA ALTO DE LA CRUZ - TARAZCON - CRUCE BARRANCAS	1,363	TERCER ORDEN
25322-44	ACUEDUCTO SAN JOIS - HACIENDA LA MACARENA	1,368	TERCER ORDEN
25322-45	ENTRADA 4 - LETICIA	1,370	TERCER ORDEN
25322-46	VIA RIO CHIQUITO - PUENTE SALAS	1,371	TERCER ORDEN
25322-47	CRUCE CAMINO EL PINO - FAMILIA LEON	1,382	TERCER ORDEN
25322-48	VEREDA SANTA LUCIA - SECTOR EL RETIRO - VE-REDA SALITRES - SECTOR SAN ROQUE	1,411	TERCER ORDEN
25322-49	CRUCE ESCUELA SANTA BARBARA - LOTE SALON CO-MUNAL PASTOR OSPINA	1,455	TERCER ORDEN
25322-50	VEREDA FLORES - CENTRO METEOROLOGICO - EL PORVENIR	1,608	TERCER ORDEN
25322-51	AGREGADOS DE LA SABANA - CRUCE A VIA PARA-PENTES	1,618	TERCER ORDEN
25322-52	LA MONTONERA - SECTOR EL REGALO	1,635	TERCER ORDEN
25322-53	VEREDA FLORES - EL KIOSKO - LA VEGUITA	1,696	TERCER ORDEN
25322-54	INTERSECCION VIA A LAS CAPILLAS - SALON COMU-NAL SAN JOSE 2 - GORRA MOCHA - COLEGIO EL CARMEN	1,736	TERCER ORDEN
25322-55	CALLE 1 - VIA SEMILLAS DE AMOR - CRUCE VIA FA-MILA ZAPATA	1,737	TERCER ORDEN
25322-56	VIA MUNICIPAL - ANTIGUA RECEBERA	1,737	TERCER ORDEN
25322-57	CRUCE VIA DEPARTAMENTAL (5009A) Y (50CN37-1) - VIA GUATAVITA (55CN02)	1,871	TERCER ORDEN
25322-58	VIA LOS AGUILUCHOS - ESTANCIA SAN ANTONIO	1,894	TERCER ORDEN

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-27
Código de verificación: kPzi-HC6o-Ro97O-biCG3-7mskj
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040044585
de 27-10-2026

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Guasca, Departamento de Cundinamarca".

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-27
Código de verificación: kPzi-HC6o-Ro97O-biCG3-7mskj
www.mintransporte.gov.co

CODIGO VIA	NOMBRE VIA	LONGITUD (Km)	CLASIFICACIÓN
25322-59	BOSQUE DE NIEBLA - CAMINO A LAGUNA SECA	1,949	TERCER ORDEN
25322-60	PTAR LA CALERA - VEREDA SANTA ISABEL	1,950	TERCER ORDEN
25322-61	PESQUERA JULIO VELASQUEZ (RIO SIECHA) - CRUCE DEL VOLCAN	1,977	TERCER ORDEN
25322-62	VIA AL CHARQUITO - EMPRESA SAN JOSE FLOWER	2,035	TERCER ORDEN
25322-63	CAMINO AL PEDREGAL - RECEBERA DE LOS NIVIA	2,146	TERCER ORDEN
25322-64	VIA MANANTIAL (LIMITES LA CALERA) - CRUCE DE LA MINA COLAR	2,252	TERCER ORDEN
25322-65	PASO HONDO - LAGOS DE SIECHA - CRUCE QUEBRADA EL JUNCAL	2,253	TERCER ORDEN
25322-66	ESCUELA PASTOR OSPINA - AVENIDA FATIMA	2,279	TERCER ORDEN
25322-67	TANQUE MANANTIAL - VIA PUENTE DE PALO (LIMITES LA CALERA)	2,284	TERCER ORDEN
25322-68	VEREDA SANTA BARBARA - VIA AL CHOCHE	2,286	TERCER ORDEN
25322-69	VEREDA SALITRE ALTO - ESCUELA SAN ROQUE - ACOPIO LECHERO	2,291	TERCER ORDEN
25322-70	MONTONERA - ACUEDUCTO DE SANTA BARBARA	2,329	TERCER ORDEN
25322-71	VIA LA VEGA - SECTOR PETROGRIFOS	2,395	TERCER ORDEN
25322-72	FORESTAL DE LOS ANDES - ANTIGUA RECEBERA	2,449	TERCER ORDEN
25322-73	ESCUELA SANTA BARBARA - VIA AL MORAL - CRUCE CAMINO EL PINO	2,865	TERCER ORDEN
25322-74	LIMITE VEREDA CORRALES - VIA AL BARRO - VIA DEPARTAMENTAL (5009)	4,927	TERCER ORDEN
25322-75	CAMINO A MATA REDONDA - ESCUELA BETANIA - TIENDA PEDRO CUEVAS	4,983	TERCER ORDEN
25322-76	VIA DEL VOLCAN - EL ARRAYAN - QUEBRADA HONDA	3,251	TERCER ORDEN
25322-77	RIO CHIPATA - PEÑA NEGRA - EPIFANIO DIAZ	5,753	TERCER ORDEN
25322-78	CARLOS AVELLANEDA - VIA LA SARMIENTO - FLORESTEO	3,444	TERCER ORDEN
25322-79	VIA AL CARRIZAL (ALTO DE ESTADOS) - VIA PRINCIPAL SUMICOL	3,558	TERCER ORDEN
25322-80	SECTOR POTOSI - SECTOR EL SALTO - VEREDA SANTA ISABEL	3,635	TERCER ORDEN
25322-81	LAGUNA DE SIECHA - CRUCE A LOS MACHONES - CRUCE VIA DEPTAL (50CN32)	3,653	TERCER ORDEN
25322-82	CRUCE A LA SARMIENTO - FINCA LOS CRISTALES - AVENIDA FATIMA	3,658	TERCER ORDEN
25322-83	ESCUELA RODRIGUEZ SIERRA VEREDA SALITRE - EL VOLADOR - SANTA RITA - SECTOR CONEJERAS	4,134	TERCER ORDEN
25322-84	PASO HONDO - TIENDA EL VOLCAN - ALTO DE LA CRUZ - CRUCE VIA BARRANCAS	4,140	TERCER ORDEN
25322-85	RECEBERA DE LOS NIVIA - VIA ALTO DE LA CRUZ	4,569	TERCER ORDEN
25322-86	VIA DEPARTAMENTAL (55CN02) - PARAPENTES	6,348	TERCER ORDEN
25322-87	ESTACION EL ANGULO - RINCON DEL OSO - VEREDA TRINIDAD	4,742	TERCER ORDEN
25322-88	VIA SANTA ELENA - CHINGAZA - VEREDA TRINIDAD	4,906	TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que

Documento firmado electronicamente en el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2026-10-27
Código de verificación: kPzi-HC6o-Ro97O-biCG3-7mskj
www.mintransporte.gov.co

conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993, respecto a las vías categorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo adopta la categorización de las vías mencionadas en el artículo primero, reportadas por el ente territorial, como herramienta de planeación e información, y no constituye ningún tipo de autorización por parte de este Ministerio para intervenciones sobre dichas vías.

En el momento en que la entidad territorial formule o estructure cualquier tipo de proyecto para la intervención de esos corredores viales deberá considerar y contemplar la normatividad técnica y ambiental vigente.

ARTÍCULO 4º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías relacionadas en este acto administrativo, correspondientes al municipio de Guasca departamento de Cundinamarca, éstas podrán ser recategorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal, de acuerdo con lo consagrado en la Resoluciones 411 del 26 de febrero de 2020 y 20243040063325 del 23 de diciembre de 2024 o cualquiera que las modifique o sustituya.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN FELIPE VALLEJO VEJARANO
Director de Infraestructura

Proyectó:	Luís Trinidad García García	Profesional Grupo Apoyo a las Regiones.	
Revisó:	Carlos Eduardo Quintero Suarez	Abogado Grupo Apoyo a las Regiones	
	Sandra Paola García Hernández	Contratista Grupo Apoyo a las Regiones	
	Esperanza Ledezma Lloreda	Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones	